



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000025/18

BITÁCORA: 10/AS-0144/12/17

Durango, Durango, 31 de Enero de 2018



JORGE LUIS DIAZ MENDOZA Y 243 MAS  
PROPIETARIOS  
CALLE PEDRO MORENO NO. 405  
COLONIA CUARTO CENTENARIO C. P. 34150

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Diciembre de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 949/17 de fecha 15 de Enero de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 001/18 de fecha 08 de Enero de 2018, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 11 de Diciembre de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
CONJUNTO PREDIAL TRUCHAS LOTES 2 "A" AL 6 "A"	San Dimas	Durango	JORGE LUIS DIAZ MENDOZA Y 243 MAS

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL TRUCHAS LOTES 2 "A" AL 6  
"A"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	402468	2698192
2	399136	2701390
3	399760	2704407
4	400176	2706440
5	400501	2706569
6	401602	2701979
7	403397	2702338
8	401336	2706903
9	402294	2707285
10	405563	2701067





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000025/18

BITÁCORA: 10/AS-0144/12/17

Durango, Durango, 31 de Enero de 2018

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
CONJUNTO PREDIAL TRUCHAS LOTES 2 "A" AL 6 "A"	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/29

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
CONJUNTO PREDIAL TRUCHAS LOTES 2 "A" AL 6 "A"	2691.8294	2381.29	2182.89

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
CONJUNTO PREDIAL TRUCHAS LOTES 2 "A" AL 6 "A"	2182.89 ( dos mil ciento ochenta y dos punto ochenta y nueve )	83939.48 ( ochenta y tres mil novecientos treinta y nueve punto cuarenta y ocho )

Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL TRUCHAS LOTES 2 "A" AL 6 "A"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	31/01/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	136.28	72.49	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	136.28	4603.46	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	136.28	625.17	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	131.28	75.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	131.28	4229.04	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	131.28	804.19	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	123.58	69.31	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	123.58	4056.62	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	123.58	378.96	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	195.61	293.51	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	195.61	5813.08	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	195.61	848.63	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	211.62	290.1	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	211.62	6719.8	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	211.62	906.87	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	169.94	159.56	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	169.94	5219.83	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	169.94	1499.45	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000025/18

BITÁCORA: 10/AS-0144/12/17

Durango, Durango, 31 de Enero de 2018

7	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	218.52	31.16	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	218.52	390.04	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	218.52	6387.87	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	218.52	874.91	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	234.57	7.81	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	234.57	377.72	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	234.57	6994.6	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	234.57	1507.42	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	206.71	9.79	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	206.71	92.73	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	206.71	6586.48	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	206.71	1198.77	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	177.3	139.05	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	177.3	5788.73	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	177.3	1815.03	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	184.95	4.99	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	184.95	244.26	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	184.95	6535.34	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	184.95	1278.17	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	192.53	46.28	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	192.53	6354.83	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	192.53	608.23	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. LEONEL LOPEZ MELENDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	LL-789

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
CONJUNTO PREDIAL TRUCHAS LOTES 2 "A" AL 6 "A"	P-10-026-TRU-004/18





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000025/18

BITÁCORA: 10/AS-0144/12/17

Durango, Durango, 31 de Enero de 2018

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 24.00 hectáreas divididas en 2.00 hectáreas por año., utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 112.31 hectáreas de franjas para la protección de cauces, caminos y cuerpos de agua.
14. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
15. Deberá realizar los tratamientos complementarios de limpia en 2182.89 hectáreas, durante el ciclo de corta, 10 kilometros de brechas corta fuego, 24.00 hectareas de cercado y control de pastoreo, 655.00 hectáreas de preaclareos y 437.00 hectareas de entresacas durante el ciclo de corta como se indica en el programa de manejo.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000025/18

BITÁCORA: 10/AS-0144/12/17

Durango, Durango, 31 de Enero de 2018

16. Las especies por aprovechar serán *Pinus cooperi*, *Pinus durangensis*, *Pinus teocote*, *Pinus leiophylla*, *Pinus engelmannii*, *Pinus lumholtzii*, *Pinus Ayacahuite*, *Quercus sideroxyla*, *Quercus laeta*, *juniperus deppeana* y *arbutus xalapensis*.
17. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARIA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

**L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB**

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.

LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.- Ciudad

ING. MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargada de la Oficina Regional El Salto.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.

ING. LEONEL LOPEZ MELENDEZ.- Responsable Técnico.- Ciudad.

EXPEDIENTE

JLCG/AGCOCH/rag



